



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N.º 001-2162-2021-021

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, LIMA**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4,
AHORA 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUU) DE
LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO GENERAL”**

PERÍODO: 04 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2021

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 001-2162-2021-021

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4, AHORA 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ATENCEDENTES	3
1. Origen del servicio relacionado	3
2. Objetivo del servicio relacionado	3
3. Referencias y base legal	3
II. ALCANCE	4
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES	7
V. CONCLUSIONES	7
VI. RECOMENDACIONES	7

SERVICIO RELACIONADO N.º 001-2162-2021-021

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4, AHORA 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

PERIODO: DEL 04 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

I. ANTECEDENTES**1.1 Origen del Servicio Relacionado**

El presente Servicio Relacionado N.º 001-2162-2021-021, denominado “Verificar el cumplimiento del numeral 58.4, ahora 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, se ha efectuado de conformidad al Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional.

1.2 Objetivo del Servicio Relacionado

El presente Servicio Relacionado tiene como objetivo verificar el cumplimiento del numeral 58.4, ahora 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que: “El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo”.

1.3 Referencias y Base Legal

La Municipalidad Distrital de Pachacámac, es el Órgano de Gobierno Local, la cual cuenta con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

- Ley n.º 27972 de 27 de mayo de 2003 – Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatoria.
- Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º Decreto Supremo 004-2019-JUS publicado el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.



- Directiva N.º 009-2020-CG/GCSD – Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 206-2020-CG.
- Plan Anual de Control – PAC 2021, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 132-2021-CG
- Ley n.º 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría General n.º 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicado el 13 de mayo de 2014.
- Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006.
- Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG, publicado el 30 de diciembre de 2020.
- Texto Único Ordenado (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado con Ordenanza n.º 209-2018-MDP/C el 27 de noviembre del 2018 y su modificatoria.
- Ordenanza Municipal N.º 259-2020-MDP/C que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado comprende las acciones ejecutadas por parte del Órgano de Control Institucional con relación a las denuncias interpuestas por los administrados hacia los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de trámite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C el 27 de noviembre de 2018 y sus modificatorias, dentro del periodo: 04 de enero al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, verificar el cumplimiento de la publicación de la información en el portal web de transparencia institucional.

III. COMENTARIOS

A efectos del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúan los siguientes comentarios:

- 3.1 En el artículo 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444 vigente, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación a las obligaciones previstas en el Capítulo I – Disposiciones Generales del Título II - Del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N.º 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:



"(...)

60.1 *Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

(...)

60.4 *El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que se dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.*

(...)"

- 3.2 Sobre el particular, durante el primer trimestre de 2021 (periodo: de enero a marzo), en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac se han recibido dos (02) denuncias en contra de los funcionario y/o servidores públicos relacionadas al incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de trámite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C el 27 de noviembre de 2018 y sus modificatorias, las mismas que se detallan a continuación:



CUADRO N.º 01

Reporte de denuncias presentadas en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac durante el primer trimestre del 2021.

N.º	N.º de Documento	Fecha	Hecho denunciado	Acciones del OCI	Estado
01	Carta S/N	19 MAR. 2021	Solicita que en el amparo del artículo 10 de la Ley 27444, se declare la nulidad de oficio a la Resolución N.º 273-2014-MDP/GDUR del 20 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba en vías de regularización la habilitación Pre Urbana de la Ampliación Sector Las Mercedes – AA.HH. Portada de Manchay II, para gestionar la factibilidad, elaboración y ejecución de proyectos de electrificación en terreno destinados a vivienda, del terreno de 372388,65 m ² , ubicado en la Zona 5 – Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, perjudicando a la Asociación de Viviendas Las Casuarinas Grupo 12 – Huertos de Manchay – Distrito de Pachacamac al haberse visado el plano sin tener en cuenta que parte de ello pertenece a la propiedad de la Asociación de Vivienda en mención.	Se emitió el Memorando N.º 102-2021-MDP/OCI de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano se informe en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la recepción del documento, todo lo concerniente a la situación actual que amerita el presente caso. Se emite el Memorando N.º 122-2021-MDP/OCI de fecha 22 de abril de 2021, donde se reitera a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que remita la información solicitada, otorgando un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la recepción del documento.	En proceso
02	D.S. N.º 958-2021	29 ENE. 2021	Solicita al Órgano de Control Interno se efectúe un control preventivo sin carácter vinculante a la Gerencia Municipal, a cargo de los referidos documentos simples N.º 794-2021 y N.º 797-2021 de fecha 26 ENE. 2021; y también una actuación sobre los actos de las Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico – GTDE y de Fiscalización, Control y Sanciones – GFCS, al haber otorgado irregularmente autorizaciones temporales de licencia de funcionamiento, habiendo después omitido el control posterior y la clausura de los establecimientos de las empresas Fito Perú Export/Import SAC, Transportes Francesca SRL y Carrocerías RODO SAC respectivamente.	Se emitió el Memorando N.º 061-2021-MDP/OCI de fecha 18 FEB. 2021, mediante el cual se solicita a la Gerencia de Fiscalización y Control remitir la información con el sustento correspondiente con relación a las acciones que adoptó o adoptará en cuanto a la clausura por supuesto otorgamiento de licencias en zonificación que no corresponde, por licencias vencidas y daño ambiental, otorgándose un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del documento. Se emitió el Memorando N.º 072-2021-MDP/OCI de fecha 04 de febrero de 2021, a través del cual se reitera la solicitud de información otorgándose un plazo de 48 horas contados a partir de la recepción del documento. Se emitió el Memorando N.º 060-2021-MDP/OCI de fecha 18 de febrero de 2021, a través del cual se solicita información con el sustento correspondiente a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico en relación al otorgamiento de licencias de funcionamiento a las empresas en cuestión. Se emitió el Memorando N.º 051-2021-MDP/OCI de fecha 09 FEB. 2021 a través del cual se solicita a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro indicar si las direcciones de las empresas en cuestión, se encuentran en una zona de reserva ecológica. Se emitió el Memorando N.º 059-2021-MDP/OCI de fecha 18 FEB. 2021 donde reitera la solicitud de información a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro. Se emitió la Carta N.º 006-2021-MDP/OCI de fecha 03 MAR. 2021 en respuesta al D.S. 958-2021 del 29 ENE. 2021 del administrado. El Órgano de Control institucional emitió el Informe de Orientación de Oficio N.º 006-2021-CG/OCI-MDP-SOO, denominado: "Autorización de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Distrito de Pachacamac", donde se hace de conocimiento al titular de la entidad con relación a la situación adversa identificada y la recomendación a fin de que se efectúen las acciones que corresponda.	Concluida

"Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 ahora 60.4 del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" Período: Del 04 de enero al 31 de marzo de 2021.



07

IV. LIMITACIONES

Las limitaciones que se presentaron durante la ejecución del presente servicio relacionado fueron el incumplimiento y retraso en la entrega de información por parte de Administración Municipal.

V. CONCLUSION

Como resultado del Servicio Relacionado N.º 001-2021-2162-021 denominada "Verificar el cumplimiento del Numeral 58.4, ahora 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", periodo: Del 04 de enero al 31 de marzo de 2021, se ha llegado a la siguiente conclusión:

- En el primer trimestre del año en curso, el Órgano de Control Institucional ha recibido dos (02) denuncias contra funcionarios y/o servidores públicos que incumplen las obligaciones que se establecen en el Capítulo II – Disposiciones Generales, del Título II – Del Procedimiento Administrativo de la presente ley".

VI. RECOMENDACION

De los comentarios y la conclusión expuesta, se sugiere hacer de conocimiento el presente informe al Titular de la entidad, para que disponga que, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se publique en el Portal Web de Transparencia Institucional.

Pachacamac, 16 de junio de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Enrique Siu Mustiga
Auditor Encargado del Servicio de Control